



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

AV. NESHUYA / JR. MIGUEL GRAU-MONTE ALEGRE  
PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAVALI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2021-MDN

Neshuya, 24 de marzo del 2021

### VISTO:

El Informe Legal N°032-2021-GAJ-MDN, y demás recaudos que contiene;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 156-2021-MDN-GSPyGA de fecha 19 de marzo de 2021, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 022-2021-MDN-GSPyGA-EMAYS-JCVV de fecha 19 de marzo de 2021, con el cual el Especialista en Medio Ambiente y Saneamiento, solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA – EDUCCA 2021**;

Que, esta Entidad Edil, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2019 de fecha 17 de octubre de 2019, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizaran diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa;

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. El Programa Municipal EDUCCA, es multitemático, y considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: a) educación ambiental, b) cultura y comunicación ambiental y c) ciudadanía ambiental;

Que, las municipalidades, según la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tiene como finalidad: **"La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico"**, las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles conforme lo establece el párrafo 3.3 numeral 3 del Artículo 73° de la citada ley, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA – EDUCCA 2021**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental;

Que mediante el Informe Legal N°032-2021-GAJ-MDN de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA – EDUCCA 2021**.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

AV. NESHUYA / JR. MIGUEL GRAU-MONTE ALEGRE  
PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA - EDUCCA 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Neshuya - EDUCCA.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

LUÇAS GARCIA PEZO  
ALCALDE